



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**** HONORABLE CONSEJO ACADEMICO ****

ACTA N° 289

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 24 de junio de 2004.

Presidencia del señor Decano, **Dr. Carlos A. BOTASSI**
Vicedecano, **Abog. Arturo LOPEZ AKIMENCO**
Secretario de Asuntos Académicos, **Abog. Martín CARRIQUE**

CONSEJEROS PRESENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Jorge Rafael DI MASI
Abog. Guillermo Luis COMADIRA
Abog. Claudio Alejandro CASTAGNET
Abog. Pedro Luis SORIA
Abog. Carlos Enrique BISSO
Abog. Carlos A. VILLULLA (suplente)

Por el Claustro de Graduados

Abog. José María MARTOCCI
Abog. Carlos MAMBERTI

Por el Claustro de Estudiantes

Srta. María del Pilar BASILICI
Sr. Juan Guillermo LAZARTE
Sr. Rodrigo SARRAUDE (suplente)

Por el Claustro No Docente

Sr. Sebastián MERENA

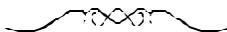
CONSEJEROS AUSENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Tomás HUTCHINSON (c/aviso)

Por el Claustro de Estudiantes

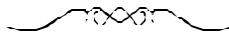
Sr. José María ANDIARENA (c/aviso)
Sr. Mariano DE MARTINELLI (c/aviso)





ÍNDICE

PUNTO 1. -Conocimiento del informe del señor Decano.	2
1.1) <i>Sistema Integral de Gestión de la FCJS.</i> -	2
1.2) <i>Consejo Superior de la UNLP.</i> -	2
1.3) <i>Libretas de Estudiantes de la FCJS.</i> -	2
1.4) <i>Resolución N° 111/04.</i> -	3
PUNTO 2. -Aprobación de solicitud de tratamiento sobre tablas.-	6
PUNTO 3. -Concesión de licencia al Dr. Juan C. CORBETTA en carácter de Consejero Académico por el Claustro de Profesores, mientras continúe en ejercicio como Secretario Gral. de la UNLP.	9
PUNTO 4. -Designación de los Dres. Ramón TORRES MOLINA y Ricardo PELÁEZ como profesores adjuntos ordinarios de la cátedra 2 de Historia Constitucional. (Expte. 400-34.048/02).-.....	10
PUNTO 5. -Designación del Abog. Rodolfo A. SOSA como profesor ordinario adjunto en la cátedra 2 de Derecho Social. (Expte. 400-34.060/03).-	10
PUNTO 6. -Designación del Abog. Aníbal FALBO como profesor adjunto ordinario de la cátedra 1 de Derecho Administrativo II. (Expte. 400-31.477/99).-	11
PUNTO 7. -Designación de los Abogs. Javier SURASKY y Guillermo TEMPESTA como profesores adjuntos ordinarios de la cátedra 2 de Derecho Internacional Público. (Expte. 400-34.057/02).-.....	11
PUNTO 8. -Tratamiento conjunto de expedientes de Carrera Docente Universitaria.	22
PUNTO 9. -Aprobación del trabajo de tesis de la Abog. Klennie R. CANAL ODICIO y designación de Director. (Expte. 400-37.304/03).	22
PUNTO 10. -Aprobación del Doctorado en Relaciones Internacionales y designación de Director y comisión asesora. (Expte. 400-1/04).	23
PUNTO 11. -Renovación del Seminario "Trabajo y Ocio perspectivas de la metamorfosis" y la designación de los docentes que estarán a cargo. (Expte. 400-218/04).	24
PUNTO 12. - Tratamiento conjunto de expedientes de Postgrado.	24
PUNTO 13. -Aceptación de la renuncia del Abog. Jorge G. PRANZINI, como profesor adjunto ordinario de la cátedra 2 de Derecho Procesal I. (Expte. 400-239/04).	27
PUNTO 14. -Aceptación de la renuncia del Abog. Jorge P. MARTINEZ, como auxiliar docente de la cátedra 1 de Derecho Civil II. (Expte. 400-2/04).	27
PUNTO 15. -Conocimiento de la desvinculación de Natalia BARRIVIERA como auxiliar docente interina en las Prácticas Notariales y Registrales. (Expte. 400-37.497/03).	28
PUNTO 16. -Conocimiento de presentación de la Dra. Noemí MELLADO sobre irregularidades cometidas en ocasión de la presentación de un proyecto avalado por esta Unidad Académica. (Expte. 400-36.757/03).-	28
PUNTO 17. -Aprobación del dictamen de la Comisión de Enseñanza en la presentación de varios alumnos, acerca de la posibilidad de acceder a la elección de cursada cuando no pueden presentar certificado de trabajo. (Expte. 400-34.683/02).-.....	29
PUNTO 18. -Rectificación de la designación del profesor Alfredo CONTE GRAND como profesor de las asignaturas Derecho de la Seguridad Social I y II, de la Especialización en Derecho Social, solicitada por el Dr. Ricardo CORNAGLIA.- (Expediente 400-34.539/02).- (sobre tablas).....	31





- En la ciudad de La Plata, a veinticuatro de junio de dos mil cuatro, a las 16 y 08, dice el

Sr. DECANO.- Queda abierta la sesión.

PUNTO 1.- INFORME DEL SEÑOR DECANO.

1.1) Sistema Integral de Gestión de la FCJS.-

Sr. DECANO.- Está en marcha el proceso de entrega de las tarjetas magnéticas para docentes y empleados administrativos de la Facultad, para operar el sistema integral de gestión de la Facultad, SIGEF. Por ahora se están distribuyendo las tarjetas y, más allá de la explicación escrita que las acompaña, se responden todas las consultas y explicitan los objetivos de su uso.

La idea es que a partir de agosto ya estén las máquinas lectoras en funcionamiento y, de ese modo, paulatinamente nos vayamos acostumbrando a utilizarlas para sacar el mayor provecho posible de esta herramienta que puede ser muy útil.

Esto se obedece a una política de incorporación de tecnología informática en la Facultad.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.2) Consejo Superior de la UNLP.-

Sr. DECANO.- El próximo jueves, el Consejo Superior de la Universidad tendrá su primera sesión con temario ordinario, es decir, con un orden del día que se espera sea bastante nutrido luego de meses de inactividad.

En lo que a mí respecta como representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como es una tradición, presidiré la Comisión de Interpretación y Reglamento de ese Cuerpo y también la integrará el consejero superior por el Claustro de Profesores de esta unidad académica, el doctor Pablo Reca.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.3) Libretas de Estudiantes de la FCJS.-

Sr. DECANO.- Un problema que se viene soportando desde la gestión del doctor Berizonce y que también trató el Consejo Académico con su anterior conformación, es el déficit de libretas de estudiante, algo que genera bastantes trastornos.



Tenemos un faltante de alrededor de tres mil libretas y, más allá de que habíamos pedido algunas más, nos entregaron 800; con relación a las 2.200 restantes nos prometieron que nos las enviarían la semana próxima.

Sr. MAMBERTI.- Según la reglamentación, debe exigirse la presentación de la libreta de estudiante al momento de rendir examen y ayer hubo gente que se presentó sin ella.

Sr. DECANO.- Las libretas que faltan corresponden a alumnos de primer año.

Sr. MAMBERTI.- Pero quien no la tiene, no puede presentarse a rendir.

Sr. LAZARTE.- Salvo que la haya perdido.

Sr. MAMBERTI.- Y haga el trámite pertinente en la Facultad.

Sr. DECANO.- Así es, debe comunicar que la extravió.

Sr. SECRETARIO.- Y la Facultad le entrega una nueva libreta en el más breve plazo.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

1.4) Resolución N° 111/04.-

Sr. DECANO.- Por último, quiero informarles que por la Resolución N° 111/04 dictada por el doctor Berizonce mientras era Decano, se excluye al abogado Carrica de todo concurso en el cual pudiera estar postulado o postularse, debido a una decisión de la Justicia Penal de La Plata.

Sr. SORIA.- ¿Me puede explicar un poco más acerca de esta resolución?

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO.- *"La Plata, 10 de mayo de 2004.- VISTO las actuaciones por las que tramitan los concursos públicos de méritos y antecedentes y oposición, para proveer un cargo de profesor titular en la asignatura Derecho Notarial y Registral cátedra 1, expediente N° 400-37.333/03, un cargo de profesor titular en la asignatura derecho Civil I cátedra 2, expediente 400-34.040/02 y un cargo de profesor titular en la asignatura Derecho Civil I cátedra 3, expediente N° 400-34.041/02; y*

"CONSIDERANDO que entre lo aspirantes a los citados concursos se ha presentado el abogado Pablo Alejandro CARRICA, quien a la fecha se encuentra sometido a juicio académico por Resolución del Honorable Consejo Académico N° 258, del 28 de noviembre de 2002,

"Que a consecuencia de los hechos que allí se le imputan se formuló también denuncia judicial -autos "Berizonce, Roberto Omar s/denuncia, causa N° 6.707, radicada ante el Juzgado Federal N° 3 de La Plata, Secretaría N° 9, actualmente en trámite-,

"Que la mencionada Resolución N° 258/02 -que ordenó además la suspensión preventiva de Carrica como profesor titular de la asignatura Derecho Notarial y Registral, cátedra 1- fue dictada con sustento en la opinión fundada de la Comisión Instructora



interviniente, que por unanimidad de sus miembros llegó a la conclusión que prima facie la conducta del profesor Pablo Alejandro Carrica se hallaría incurso en las causales de remoción de los docentes de la Universidad Nacional de La Plata previstas en el artículo 2º de la Ordenanza N° 165 del Honorable Consejo Superior, incisos a) -incumplimiento grave de los deberes establecidos en el Estatuto Universitario-, c) -deshonestidad intelectual- y h) -ejecución de actos lesivos graves contra la ética universitaria-,

"Que con fecha 3 de mayo de 2004 el Juzgado Federal N° 3 de La Plata en los autos referenciados 'Berizonce, Roberto Omar s/denuncia' resolvió: '... Dictar auto de procesamiento sin prisión preventiva en la presenta causa N° 6.707 respecto del imputado Pablo Alejandro Carrica, cuyas demás circunstancias personales surgen del exordio, por considerarlo, prima facie, autor penalmente responsable de la comisión del delito de uso de documento público adulterado, previsto y penado en el artículo 2967 del CP y arrogarse grados académicos que no le corresponden, previsto y penado en el artículo 247 segundo párrafo del mismo cuerpo legal; todo ello en concurso ideal, artículos 54 y concordantes del CP y artículos 306 y 310 y concordantes del CPPN...',

"Que quien se encuentra excluido de la actividad docente por infracción de elementales normas de ética académica y deberes de honestidad intelectual, que sustentaran la promoción de juicio académico, denuncia penal y su posterior auto de procesamiento no puede ser admitido a concursar,

"Que no sólo para permanecer, sino también para ingresar a la cátedra universitaria se requieren condiciones morales y de conducta. Todo agente público de la Nación debe reunir esos requisitos elementales, artículo 7º inciso b) de la ley 22.140, Régimen Jurídico de la Función Pública. No puede ingresar en la Administración Pública Nacional el que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por delito doloso, o cometido en perjuicio de o contra la administración Pública, artículo 8º inciso d) de la ley citada. Perspectiva aplicable también en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata,

"Por todo ello, el DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, en el marco de las facultades establecidas por el artículo 78 del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, ad referéndum del Honorable Consejo Académico, R E S U E L V E:

"Artículo 1º: Excluir al postulante abogado Pablo Alejandro CARRICA, DNI 17.620.998, de los concursos llamados para proveer: a) un cargo de profesor titular con dedicación simple de la cátedra 1 de Derecho Notarial y Registral (Expediente N° 400-37.333/03)M; b) un cargo de profesor titular con dedicación simple de la cátedra 2 de Derecho Civil I (Expediente N° 400-34.040/02); c) un cargo de profesor titular con dedicación simple de la cátedra 3 de Derecho Civil I (Expediente N° 400-34.041/02).



"Artículo 2º: Desglosar y poner a disposición del interesado la documentación respaldatoria aportada oportunamente en cada uno de los concursos citados, dejándose debida constancia.

"Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Área de Concursos y notifíquese al interesado.- RESOLUCIÓN N° 111.- Firmado: doctor Roberto Omar BERIZONCE, decano; Edgardo José CASAGRANDE, Secretario de Coordinación y Ejecución".

Sr. SORIA.- ¿Es atribución del Decano excluir a un postulante del concurso? Lo pregunto porque el llamado a concurso lo dispone el Consejo Académico, por lo que no sé si esta situación no debería pasar por este Cuerpo.

Sr. DECANO.- En algún momento lo consideramos y se entendió que era atribución del Decano.

Sr. SECRETARIO.- En realidad, en el momento de dictarse la Resolución no había Consejo Académico y se estaba en vías de elegir un nuevo Decano. Obviamente, la resolución está a consideración del Consejo Académico.

Sr. MAMBERTI.- Creo que la remoción del abogado Carrica la había dispuesto el señor Decano exclusivamente. La suspensión está bien.

Sr. SORIA.- Sí, la suspensión es atribución del señor Decano.

¿El abogado Carrica fue notificado de esta resolución?

Sr. SECRETARIO.- Sí, fue notificado.

Sr. SORIA.- ¿Hizo alguna objeción al respecto?

Sr. SECRETARIO.- A la fecha, no recibimos objeción alguna.

Quiero agregar que la comisión instructora que íntegramos los doctores Corbetta y Pérez Duhalde y yo, entendió que prima facie el abogado Carrica podría estar incluso en esas irregularidades y el entonces Decano, doctor Berizonce, se presentó a la Justicia haciendo una denuncia que tuvo ese fallo.

Sr. SORIA.- Se podría convalidar esa resolución, para que tenga más validez.

Sr. DECANO.- Se podría incorporar como un tema sobre tablas. No obstante ello, recuerdo que en una reunión se concluyó que esto era atribución del Decano.

Sr. SORIA.- Si está dentro de las atribuciones del Decano...

VARIOS.- Mejor si la respalda el Consejo Académico.

Srta. BASILICI.- Con respecto al alcance, ¿impide la inscripción en nuevos concursos y remueve de aquellos en los que está inscripto?

Sr. DECANO.- Así es.

En consideración.

- **Se toma conocimiento.**

- **Se incorpora el consejero Villulla.**

**PUNTO 2.- SOLICITUDES DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-**

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura de los asuntos que se solicitan tratar sobre tablas.

Sr. SECRETARIO.-

- DECANO - Abog. Carlos BOTASSI.- Propone al Honorable Consejo Académico la designación del profesor Alfredo CONTE GRAND como profesor de la asignatura Derecho de la Seguridad Social II, de la Especialización en Derecho Social, solicitada por el Dr. Ricardo CORNAGLIA.- (Expediente 400-34.539/02).-
- Consejeros académicos - Claustro de Estudiantes - Sres. José ANDIARENA y Mariano DE MARTINELLI.- Solicitan conformación de mesas examinadoras en el mes de julio del corriente año.

Los fundamentos de la solicitud que los consejeros Andiarena y De Martinelli le dirigieron al señor Decano, son breves y son los siguientes: *"Visto por el Centro de Estudiantes de Derecho y la Agrupación Franja Morada de Derecho, la necesidad de llamar a la conformación de mesas examinadoras en el mes de julio del presente año, y considerando que dicho llamado es fundamentado en la necesidad del alumnado regular que concurre a esta Alta Casa de Estudios, nos dirigimos a usted y, por su intermedio, al Honorable Consejo Académico a los fines de solicitar sea considerada, con carácter urgente y excepcional, la posibilidad de arbitrar los medios necesarios para dicho llamado.*

"Que el constatable incremento del alumnado ha creado la necesidad de proveer nuevos llamados ante la imposibilidad material de algunas mesas de cumplir efectivamente con el fin por el cual son conformadas en razón de la masividad referida, que esta misma situación ha llevado a tensar el ánimo de alumnos y profesores lo que consecuentemente ha llevado a hechos de toda índole, rayanos algunos en la violencia, que asimismo es dable ala presente solicitud sobre la base de igualdad de oportunidades respeto de la inscripción para el segundo cuatrimestre entre alumnos ingresantes que hayan rendido libre, o estén por hacerlo, y cursantes de primer año y otros, que sobre la base delas estadísticas que son de conocimiento de este decanato cabría la posibilidad de completar efectivamente los cupos existentes en las materias del segundo cuatrimestre evitando el desperdicio de recursos académicos.

"Que siendo por todo lo expuesto, solicitamos a Usted se arbitren los medios necesarios para llevar adelante este requerimiento.

"Que de no ser posible para la totalidad de las materias, se efectivice el presente respecto de las cátedras y materias cuya masividad esté probada de acuerdo a los registros existentes.

"Que de ser limitada la presente solicitud se tenga especial consideración respecto de las materias Introducción a la sociología, Introducción al Derecho, Derecho Romano, Historia Constitucional y Derecho Civil II.

"Sin otro particular, saludamos a Usted con distinguida consideración".



Sr. SORIA.- No es que me oponga, pero si lo tenemos que tratar hoy, quisiera saber con qué elementos contamos para ponderar si la propuesta es posible realizarla. Me preocupa que lo sometamos a consideración y después lo rechazemos porque no tenemos los instrumentos como para aceptarlo.

Tal vez el señor Decano nos pueda informar sobre la necesidad de tratarlo sobre tablas y si se puede resolver tal como está planteado.

Sr. DECANO.- Estamos en la última sesión del mes de junio...

Sr. SORIA.- Disculpe, señor Decano, pero ¿tenemos que resolver si hay mesas en julio?

Sr. DECANO.- Es lo que se solicita.

Sr. SORIA.- Si a un docente, el 24 de junio le decimos que debe programar mesas examinadoras en julio, dirá que no.

Sr. DECANO.- Pero de no tratar esta solicitud, llevaría a la triste situación de que caiga en abstracto.

Sr. SORIA.- No, porque podría ser considerado a futuro. Me parece poco acertado hacerlo para el próximo mes cuando no hay tiempo para programar actividades.

Además, y esto parece que avanzamos sobre el tema, nos lleva a preguntar si el docente tiene que estar todo el año evaluando o si debe hacerlo con un período de descanso como se previó y estableció en el mes de julio.

Por eso, creo que sería muy apresurado tratarlo y resolverlo hoy.

Sr. DECANO.- En realidad lo venimos tratando todos los años.

Sr. MAMBERTI.- Y sobre tablas, por la urgencia de los tiempos.

Sr. SORIA.- Aclaro que no me quiero oponer porque sí.

Sr. MAMBERTI.- Coincido con usted, consejero Soria, y me estaba conteniendo por intervenir en el mismo sentido.

Sr. DECANO.- En años anteriores el representante no docente nos explicaba que en junio tenían una recarga de tareas extraordinaria, por el cierre de las cursadas cuatrimestrales y el vuelco de notas, a lo que se sumaría como agravante coyuntural los paros que están haciendo.

Sr. SORIA.- Y los que se avecinan.

Sr. DECANO.- Durante los tres años que fui consejero académico, con alguna anticipación pero no tan inmediata, los consejeros por el Claustro de Estudiantes peticionaban en el mismo sentido e, inevitablemente, el obstáculo era de tipo material, casi una imposibilidad fáctica que relegaba todo y por lo que no había manera de hacerlo, aunque quisiéramos.

Srta. BASILICI.- En realidad, si no se presenta sobre tablas, a los estudiantes no les sirve.

Al Centro de Estudiantes vienen muchos alumnos preguntando y pidiendo las mesas de julio, a raíz de que en algún momento las hubo y en la memoria del estudiante queda esa posibilidad. El año pasado no se hizo esa presentación en razón de que la Facultad explicó



que, desde el punto de vista administrativo, era bastante complicado implementarlas y, por ende, decidimos no proponerlo.

Nosotros no sabíamos que se presentaría este tema hoy sobre tablas, pero en caso de tratarse, lo avalamos en cuanto es una reivindicación de los estudiantes. Somos conscientes de que hay una realidad, pero si esto complica la situación administrativa de la Facultad, no sé hasta qué punto se puede tratar.

Sr. SORIA.- Permítame una interrupción: no sólo es una complicación administrativa sino también para los docentes que, de aprobarse, tendrían que abocarse a otra tarea.

Srta. BASILICI.- Lo que podríamos ver es si el SIU Guaraní permite implementarlas a partir del año que viene o decidir si se van a constituir todos los años o no, para siempre., porque si no, todos los años veremos un proyecto de este tipo.

Sr. MARTOCCI.- Creo que no sería conveniente tratarlo sobre tablas porque, por lo pronto, necesito saber cuál es la disponibilidad de los docentes, ya que les exigiríamos un esfuerzo adicional a la situación en la que estamos, cuál es el caudal de estudiantes en condiciones de rendir examen en esas mesas, cuándo es la mesa inmediata siguiente y si realmente se justifica hacer semejante esfuerzo docente y administrativo habiéndose previsto otra mesa a los veinte días. Todos esos interrogantes no los podemos resolver hoy y hacen al típico trabajo de comisiones.

Sr. DECANO.- De no tratarlo sobre tablas se formaría un expediente y se giraría a las comisiones para su estudio profundo y tomar una decisión de fondo para el año que viene.

Sr. SECRETARIO.- Me gustaría acotarles que somos la Facultad del país con mayor número de mesas por año: nueve.

En segundo lugar, en relación con la legítima reivindicación de los estudiantes, revisé algunas actas del Consejo Académico y este debate acerca de las mesas de julio viene desde prácticamente la normalización, inclusive leí un debate cuando el consejero Soria era Vicedecano.

Este año la Facultad permitió que 800 ingresantes que habían completado su documentación, pudieran rendir exámenes en las mesas de abril. En 2002 el consejero Pettoruti, junto con otros profesores de primer año, se avinieron a conformar mesas atendiendo el reclamo de los estudiantes y el mismo consejero Pettoruti en esta Sala informó que sobre el casi centenar de alumnos que se habían inscripto, los que se presentaron efectivamente no superaban la docena.

Y el agravante es que julio resulta ser un mes particular, porque el 8 de julio es el último día hábil antes del feriado y el receso de invierno, con lo cual resulta casi imposible implementar esas mesas. Uno entiende el reclamo de los estudiantes, pero es casi imposible llevar a cabo.



Sr. VICEDECANO.- Hubo años en los que se constituyeron mesas pero era optativo para los docentes, la decisión se dejaba a su criterio.

Sr. VILLULLA.- Quería hacer referencia a eso, de dejar a la cátedra la decisión de constituir mesas de acuerdo a sus posibilidades.

Cuando Nuevo Derecho era conducción del Centro de Estudiantes se hizo un pedido y en el caso particular de la cátedra de Minería, algunos docentes no teníamos problemas pero el resto no estaba de acuerdo y no se integraron.

Sr. DECANO.- En 2002 los estudiantes trajeron los nombres de los profesores dispuestos a formar mesas en julio.

Sr. LAZARTE.- Es una lástima que no hayan venido los autores de este proyecto, pero hay dos cosas que me parecen extrañas. Por un lado, el proyecto no se presentó en tiempo para ser tratado sobre tablas y, en segundo lugar, este tema fue denegado por la carga que le significaba a los no docentes.

Pero llegado al punto de decidir si se trata sobre tablas, creo que no faltan argumentos para discutirlo. Además, habida cuenta que llevar el tema a comisión haría imposible que saliese para este año, lo más recomendable es que se trate hoy, se apruebe o no, y en caso de no aprobarse, que se deje el expediente formado para tratarlo y definirlo a futuro.

Sr. VICEDECANO.- En caso de haberse tratado y denegado, para reconsiderarlo se requiere la mayoría de los dos tercios.

Sr. MAMBERTI.- Por un lado, quería comentar lo que acaba de decir el señor Vicedecano y, por otro lado, propongo que se rechace el tratamiento sobre tablas, porque esto era previsible y pudo haberse presentado oportunamente con fundamentos más adecuados.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar se va a votar el tratamiento sobre tablas de la propuesta de designación del profesor Conte Grand.

- Se aprueba por unanimidad.

En segundo lugar, se va a votar el tratamiento sobre tablas del proyecto presentado por los consejeros Andiarena y de Martinelli.

- Obtiene cinco votos afirmativos, correspondientes a los consejeros Castagnet, Villulla, Basilici, Lazarte y Sarraude.
- Obtiene seis votos negativos, correspondientes a los consejeros Di Masi, Comadira, Soria, Bisso, Martocci y Mamberti.

Atento el resultado de la votación, se formará un expediente y pasará a las comisiones.

PUNTO 3.-CORBETTA, Juan Carlos. Secretario General de la UNLP. S/Licencia en carácter de Consejero Académico por el Claustro de Profesores, mientras continúe en ejercicio de la función.

Sr. DECANO.- La licencia solicitada por el consejero Corbetta es de largo aliento, porque implica el plazo que dure su designación como Secretario General de la Universidad.



Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la licencia solicitada por el consejero Corbetta.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 4.-CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto –con dedicación simple- para la cátedra 2 de Historia Constitucional. (Expte. 400-34.048/02).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que, atento la ampliación de dictamen solicitada y oportunamente producidos, ratificando el orden de mérito de fs. 141; habiéndose cumplido entonces con lo preceptuado en los art. 26, 27 y 28 de la Ord. 179 y no quedando trámite pendiente, deben elevarse los presentes al HCA aconsejando su designación según el orden resultante del citado dictamen.-

Sala de Comisiones: 03 de junio de 2004.-

Fdo. : Abog. COMADIRA, Sr. LAZARTE, Sr. De MARTINELLI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Visto el dictamen ampliatorio producido por los señores miembros de la Comisión Asesora, entendiendo que se encuentra debidamente cumplimentado el requisito de fundamentación, esta Comisión de Enseñanza entiende que puede procederse a la designación de los postulantes propuestos en el orden que enuncia el dictamen de fojas 141, ratificado en las ampliaciones.

Sala de Comisiones, 22 de junio de 2004.-

Fdo.: Abog. CASTAGNET, VILLULLA, Srta. BASILICI

Sr. SECRETARIO.- El orden de méritos es: primero, doctor Ramón Torres Molina y, segundo, doctor Ricardo Peláez.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los Dres. Ramón TORRES MOLINA y Ricardo PELÁEZ como profesores adjuntos ordinarios de la cátedra 2 de Historia Constitucional.

PUNTO 5.-CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto –con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Social. (Expte. 400-34.060/03).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento estima que debe hacerse lugar a la propuesta formulada unánimemente por el Jurado, procediéndose a la designación del Abog. Rodolfo Alberto Sosa como Profesor Ordinario Adjunto –con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Social.-

Sala de Comisiones: 26 de febrero de 2004.-

Fdo. : Dr. PETTORUTI, BOTASSI, Sr. LAZARTE

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:



Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento en el sentido de que debe procederse a la designación del Abog. Sosa en el cargo concursado.-

Sala de Comisiones, 22 de junio de 2004.-

Fdo.: Srta. BASILICI, Abog. VILLULLA, CASTAGNET

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose al Abog. Rodolfo Alberto SOSA como profesor adjunto ordinario de la cátedra 2 de Derecho Social.

PUNTO 6.-CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto –con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Administrativo II. (Expte. 400-31.477/99).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Dada la unanimidad del dictamen de la Comisión Asesora esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la designación del Abog. Aníbal José Falbo (art. 27, inc. b Ord. 179 y modific.).-

Sala de Comisiones: 03 de junio de 2004.-

Fdo. : Abog. COMADIRA, Sr. LAZARTE, Sr. De MARTINELLI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

A tenor de los fundamentos dados por la Comisión Asesora a fs. 176/180, y por encontrar fundados sus términos y ajustados a Derecho, esta Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación del presente concurso y la designación del Abog. Aníbal Falbo como Profesor Ordinario Adjunto con dedicación simple de la cátedra 1 de derecho Administrativo II.

Sala de Comisiones, 22 de junio de 2004.-

Fdo.: Abog. CASTAGNET, MARTOCCI, Srta. BASILICI

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueba por unanimidad, designándose al Abog. Anibal FALBO como profesor adjunto ordinario de la cátedra 1 de Derecho Administrativo II.

PUNTO 7.-CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto –con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Internacional Público. (Expte. 400-34.057/02).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento luego de examinar el dictamen de la Comisión Asesora considera que el mismo se encuentra debidamente fundado, razón por la cual se puede proceder a la designación de los Abogados Surasky y Tempesta.-

Sala de Comisiones, 26 de junio de 2003.-

Fdo. : Dr. PETTORUTI, Abog. MAMBERTI, Sr. LAZARTE



Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y considera que puede procederse a las designaciones de los dos cargos concursados conforme al orden de mérito establecido de forma unánime por la Comisión Asesora.-

Sala de Comisiones, 07 de julio de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, Srta. BASILICI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Visto las presentes actuaciones Expte. 34.057/02 por intermedio de las cuales se llama a concurso para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto –con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Internacional Público y, atento al dictamen elaborado por el Jurado interviniente, esta Comisión advierte la existencia de ciertas incongruencias que han determinado una resolución inconsistente y carente de objetividad.

Se arriba a dicha conclusión, después de haber analizado los distintos rubros de examen y la dispar calificación que se atribuye a cada concursante; a saber:

a) Antecedentes y Títulos. En este ítem no se hace mención a la Carrera Docente Universitaria con orientación a Derecho Internacional público, ni las materias cursadas en el Doctorado que exhibe el Dr. Biangardi Delgado.

En el caso del Dr. Tempesta y de la Dra. Tabieres se mencionan los antecedentes y títulos expuestos pero no se lo tiene en cuenta o se los califica en forma exigua, comparándolos con los otros concursantes. Daría la sensación que el título de Dr., en el caso de la Dra. Tabieres con codirección de una Doctorada de la Universidad de Illinois – USA-, de ambos participantes no es meritado suficientemente. En el mismo sentido, tampoco es considerado las becas, pasantías e invitaciones de distintas universidades de América y Europa para participar en grado y postgrado.

Asimismo, el caso de ser Profesor de más de una cátedra de Derecho Internacional Público o en más de una materia (la Dra. Tabieres se desempeña como titular de Economía Política) no es considerado con la importancia que merece. Idem la circunstancia que la Dra. Tabieres es miembro de la American Bar Association en el Área Derecho Internacional.

Como corolario de este rubro cabe advertir la incongruencia de la calificación, apenas regular, de los Doctores Biangardi Delgado, Tempesta y Tabieres, conforme a los títulos y antecedentes presentados.

b) Clase de oposición. En este ítem es dable señalar que la Comisión Asesora toma pautas que puntualiza en el respectivo informe, esquema que como modelo de análisis, es sumamente disente.

En primer lugar porque cada docente (en este y en cualquier otro concurso) organiza el tema a desarrollar de acuerdo al enfoque ideológico que tiene la problemática en cuestión, en función de ello toma los autores que mejor explican y desarrolla la temática, fija objetivos, estrategias pedagógicas, etc. a fin de organizar su clase de oposición.

La Comisión Asesora recorrió un camino inverso, pedagógicamente inaceptable. Estructura pautas y si la clase de oposición no se ajusta a dichos parámetros no es buena; ello así porque no se meritó el conocimiento o el modo de desarrollar la exposición, sino, si se ajustaba o no a las pautas establecidas.

La pregunta que cabe es, ¿la Comisión fija las pautas antes de realizarse el concurso, o a posteriori antes de realizar el informe?

En segundo lugar, no está claro el criterio de la Comisión Asesora en cuanto al alcance de la clase de oposición. En ningún momento se pone de relieve que los docentes han elaborado su clase de acuerdo a su experiencia y en función de que la misma está destinada a los alumnos. No se trata de una conferencia sobre un tema anunciado. Se trata del desarrollo de un punto del programa para la comprensión de los alumnos, cuya única exigencia para cursar Derecho Internacional Público, es haber aprobado Introducción a la Sociología, Derecho Político, Historia Constitucional y Derecho Constitucional, no Derecho



Penal y Derecho Procesal, como parecería ser que considera la Comisión Asesora en función de las pautas ya señaladas, las preguntas efectuadas.

En tercer lugar, sin menoscabar el conocimiento de los participantes nóveles Dres. Surasky y Rial, muy por el contrario, motivo de relevancia y felicitación; causa sorpresa que los tres docentes con más experiencia, antigüedad, antecedentes y títulos desconozcan la doctrina emergente del Derecho Internacional Penal que le debemos al afamado jurista Quintana Ripolles. ¿También estaría pautada dicha pregunta?

En cuarto lugar, también en este rubro, la Comisión Asesora vuelve a mostrar criterios dispares de evaluación. En efecto, por un lado se critica al Dr. Tempesta por no presentar material didáctico, pero a su vez se critica a la Dra. Tabieres por utilizar el recurso didáctico denominado power point. En este punto, la pauta de monitoreo didáctico, no estuvo lo suficiente "pautado".

En quinto lugar no se alcanza a comprender la incoherencia de la Comisión Asesora entre la explicación de la valoración de la clase de los Dres. Biangardi Delgado, Tempesta y Tabieres, y el puntaje de su calificación. Por ejemplo en el caso del Dr. Biangardi Delgado las falencias consideradas, no fueron de su exposición (la cual se presupone al menos correcta), sino del interrogatorio posterior, el cual ya ha sido observado por esta Comisión, no obstante lo cual su calificación es baja, 15/35.

En el caso del Dr. Tempesta se puntualiza que la clase fue clara y conceptual; es decir, se interpreta que no fue regular; sin embargo el puntaje calificadorio es 17/35.

Por último, en el caso de la Dra. Tabieres, la Comisión Asesora sostiene que la clase fue básica. Según el diccionario Salvat el adjetivo básico/a significa "perteneciente a la base o bases sobre la que se sustenta una cosa". Es decir, se interpreta que la clase de la Dra. Tabieres se apoyó sobre las bases sobre la que se sustenta la temática de marras. No obstante ello, se la califica mal, 7/35. Incongruencia absoluta.

La pregunta que ilumina a situación planteada y que engloba a ambos ítems es ¿a través de las calificaciones otorgadas y el orden de mérito consignado, la Comisión Asesora sostiene que la experiencia, la antigüedad, los antecedentes y los títulos de Dr. O Investigador, no son valorables; y sí, en cambio, es merituable positivamente, y por encima de los rubros expuestos, el conocimiento de Quintana Ripolles y la diferencia entre Derecho Internacional Penal y Derecho Penal Internacional?

Por todo lo expuesto, las incongruencias señaladas, las supuestas arbitrariedades observadas, y a fin de que se aclaren los interrogantes planteados, es que esta Comisión de Enseñanza aconseja y solicita que por la vía que corresponda se remitan las actuaciones al Jurado actuante con el propósito de que amplíe el dictamen de marras.-

Sala de Comisiones, abril de 2004.-

Fdo.: Abog. ARTEAGA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento, habiendo realizado una detallada y pormenorizada lectura del expediente, en particular de los c.v. de los concursantes y cotejado con lo consignado por la Comisión Asesora en el dictamen, encuentra que hay rubros poco claros en su adjudicación de puntajes, lo que obstaculiza una conclusión lógica del silogismo que debe ser un dictamen (Premisa Mayor, Premisa Menor y Conclusión).

Simplemente a modo ilustrativo haremos una breve reflexión:

La normativa aplicada al concurso es la Ord. 179 y la Res. 353 que la detalla, entre ambas deben enmarcarse por rubros los antecedentes de los postulantes así como la propuesta pedagógica y su clase de oposición.

En el orden de méritos se consigna el siguiente orden: Javier Surasky, Guillermo Tempesta, Juan Rial, Susana Tabieres y Carlos Biangardi.

Llama a asombro que la normativa aplicable prioriza el tener: Título de Docente Universitario (el aspirante Biangardi lo tiene), Título de Doctor, magíster ó especialista (Tempesta es doctor), (Tabieres es doctora y especialista), asimismo reza la norma 353: "se tomará en cuenta la categoría de investigador proveniente del sistema científico nacional y/o provincial..." (Tabieres es investigadora categoría II categorizada por la Comisión Nacional de



Categorización del Ministerio de Educación de la Nación, codirectora de investigadores y directora del becario Juan Rial), se debe priorizar dice el art. 14 Res. 353: "los antecedentes acreditados en Universidades Públicas...donde se accedió por concursos de mérito, oposición y antecedentes" (Tabieres es Profesora Adjunta Ordinaria).

Consigna el postulante Rial: ser PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, en una investigación en la cual Surasky es INVESTIGADOR PRINCIPAL, nótese que Rial no consiga categorización alguna, la cual sí posee Surasky (categoría V). Ni Surasky ni Rial son Profesores Ordinarios.

No pretende esta Comisión hacer una taxativa enumeración de los inconvenientes interpretativos que despierta éste dictamen, puesto que son varios, el ut-supra mencionado basta para ilustrar que no se comprende cómo, si bien deben alentarse las incipientes y meritorias vocaciones, por qué, quienes poseen títulos y antecedentes relevantes en la materia figuran posicionados por debajo en el orden de méritos de quienes nos lo declaran.

Por lo expuesto esta comisión de Interpretación y Reglamento estima pertinente solicitar a la Comisión Asesora una ampliación de dictamen.-

Sala de Comisiones, 02 de abril de 2004.-

Fdo. : Abog. BORNIA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

A tenor del exhaustivo análisis y ponderación que vuelca la Comisión Asesora a fojas 268/280, esta Comisión de Enseñanza recomienda la aprobación del presente concurso y la designación de los Abogados Javier Surasky y Guillermo R. Tempesta como Profesores Ordinarios Adjuntos con dedicación simple en la cátedra 2 de Derecho Internacional Público.

Sala de Comisiones, 22 de junio de 2004.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, DI MASI, Srta. BASILICI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Habiéndose expedido anteriormente en este expediente los señores Consejeros Matías Arteaga y Mónica Bornia, haciendo propios los fundamentos de sus respectivos dictámenes y a los efectos de existir futuros planteos en torno a la eventual falta de una adecuada fundamentación de las designaciones propuestas, que tiene como presupuesto lógico el dictamen producido por la Comisión Asesora, se entiende procedente la ampliación que requieren los ya referidos dictámenes obrantes a fojas 284/285 y 286, que se dan por reproducidos.-

Sala de Comisiones, 22 de junio de 2004.-

Fdo.: Abog. CASTAGNET

Sr. DECANO.- Pareciera que la divergencia pasa por la fundamentación que algunos miembros de las comisiones de este Consejo Académico consideran exhaustiva.

Aclaro que la comisión asesora -o jurado, como a veces la llamamos rápidamente- se pronunció por unanimidad a favor de los abogados Surasky y Tempesta; algunos miembros de las comisiones, por cierto integrantes de este Cuerpo, consideran al dictamen de la comisión asesora como un exhaustivo y ponderado análisis, mientras los ex consejeros Arteaga y Bornia y el consejero Castagnet, por el contrario, estiman que debe ampliarse.

No quiero ponerme a interpretar manifestaciones de los señores consejeros aquí presentes, pero si hay que ampliar el dictamen de la comisión asesora, pareciera que lo consideran insuficiente o poco fundado...

Sr. CASTAGNET.- Incongruente.



Sr. DECANO.- Esta es la situación en la que nos encontramos: hay dictámenes en mayoría de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento que entienden debe designarse a los abogados Surasky y Tempesta, en correlato con lo aconsejado por la comisión asesora, y hay dictámenes en disidencia.

Srta. BASILICI.- Quiero aclarar algo respecto de los dictámenes, no lo que pienso porque ya me manifesté y estoy convencida de ello.

Hay dos dictámenes de la Comisión de Enseñanza firmados por mí, pero suscribí el último porque se había hablado que se retiraban los despachos de las comisiones anteriores a esta conformación del Consejo Académico.

Sr. BISSO.- ¿Quiénes integraron la comisión asesora?

Sr. SECRETARIO.- Los integrantes de la comisión asesora fueron los profesores Gualberto Lucas Sosa, Fabián Salviolvi y Eduardo Di Marco y el alumno Martín Juanes.

Sr. MARTOCCI.- Leí ese expediente con detenimiento porque consta de dos cuerpos, todos los postulantes tienen una considerable trayectoria, incluso hay uno muy joven de quien la comisión asesora se encarga de destacar sus valores académicos y clase de oposición, y pude apreciar el rigor del dictamen de la comisión asesora no sólo en la cantidad de folios que ocupa sino en el análisis pormenorizado pocas veces visto de los antecedentes docentes, académicos y de investigación, incluso asignándose un puntaje que casi diría es matemáticamente perfecto, finalizando en una propuesta unánime.

A mi entender no registra ninguna duda el orden de prioridad propuesto, que surge de esas consideraciones que señalé. Y quiero advertir algo que me comprometo a hacer cumplir de aquí en adelante: el sistema de concursos en la Universidad Nacional de La Plata está regido por la Ordenanza 179, que delega en una comisión asesora la ponderación de méritos, antecedentes y clases de oposición de los concursantes.

Esa es una parte del procedimiento que, además, incluye la aprobación del Consejo Académico. Ahora bien, este Cuerpo no puede suplir a la comisión asesora, debe convalidar el proceso seguido, si realmente se ajustó a la reglamentación vigente y si existe adecuada fundamentación en el dictamen.

La fundamentación, a mi modo de ver, explica los motivos por los cuales en un orden de méritos el postulante A está por encima del postulante B y el postulante B por encima del postulante C. Por supuesto que todos tenemos preferencias por una u otra persona cuando las conocemos; algunos consideramos que alguien es mejor profesor que otro, pero el sistema nos obliga a delegar a la comisión asesora la opinión respecto a los méritos y la clase de oposición y establecer quién es el mejor; nosotros, consejeros académicos, no podemos suplir esa función, pese a que tengamos simpatías por uno o por otro, que si bien son legítimas, no lo son para regir nuestro voto en este Consejo Académico. De modo tal que revalido lo que dije en la Comisión de Enseñanza.



Además, advierto que hay un caso que también estudié esta semana en la Comisión de Enseñanza, un concurso de Derecho Internacional Privado en el cual el Consejo Superior anuló con fundamento y ejemplarmente una decisión de este Cuerpo, porque se dejó llevar por opiniones diversas, que son atendibles pero no son propias del Consejo Académico, el Consejo Académico tiene que señalar si se cumplió la reglamentación y si la decisión que propone es fundada. De modo que confirmo lo que propuse en la Comisión de Enseñanza y postulo la aprobación de este concurso como lo propone la comisión asesora.

Sr. CASTAGNET.- Los dictámenes de los ex consejeros José María Arteaga y Mónica Bornia también son un ejemplo del estudio sumamente detenido y ponderado de un expediente que me tomó tiempo leer y analizar dentro del trabajo de la Comisión de Enseñanza.

Algo que quiero destacar en primer lugar es que coincido con el consejero Martocci, en que la función del Consejo Académico no es suplir a las comisiones asesoras, pero también es cierto que -y repetidamente lo tiene dicho el Consejo Superior- los dictámenes de las comisiones asesoras, en la medida que el Consejo funda la designación en sus conclusiones, hacen a la motivación del acto que se está dictando.

Nosotros acá estamos proponiendo que la comisión asesora amplíe los fundamentos de su dictamen, tratando de salvar determinados aspectos que yo, al menos, calificaría como oscuros.

Y quiero señalar algo que me preocupa fundamentalmente: el sistema de transparencia en los concursos. Lamentablemente muchas veces acá se hizo mención a la Ordenanza 179, que es la norma general que enmarca el régimen de concursos en la Universidad, pero además nuestra Facultad dictó reglamentación interna que no entra en colisión con la Ordenanza 179 y de hecho se aplica en el momento que se deben evaluar antecedentes, propuestas y clases de oposición, y cada uno de esos ítem representa un porcentaje del total a considerar en el momento de dictaminar.

En este momento lo que pedimos es la ponderación que corresponde a cada postulante, porque ahí es donde se advierte que pueden plantearse ciertas dudas que son las que, a través de un dictamen ampliatorio, serían aventadas para que estas designaciones tengan la mayor claridad y sustento posible, no dando pie a impugnaciones u otro tipo de recursos nulificantes.

La experiencia me ha mostrado que muchas veces las comisiones asesoras toman las clases de oposición, fijan un orden de mérito en función de las clases de oposición y luego terminan acomodando el resto de los puntajes para que, en definitiva, se convalide el éxito o no de lo visto o manifestado durante la clase de oposición.

Aquí aparecen ciertas dudas que, por ejemplo, el ex consejero Arteaga pone de resalto: nuestra reglamentación exige una particular ponderación del título de doctor y no lo veo en el dictamen; hay postulantes que lo tenían y otros no; advierte que se tome en cuenta



particularmente la carrera docente, hay quienes lo tenían incluido y quienes no; y no veo una referencia concreta en el dictamen de la comisión asesora.

Entonces, todos pueden ser aspectos que la comisión asesora puede aportar, analizar y decirnos a todos los consejeros qué pasó con el título de doctor o con tales o cuales antecedentes que merecen esta impronta. Esto es lo que se pide, no se le pide que cambie el orden de méritos ni los resultados producidos, sino que traduzca en su ponderación todos los elementos presentados que tienen relevancia y deben ser tratados conforme a la normativa de la Universidad y nuestra Facultad.

Por lo tanto, voy a mantener mi dictamen que, obviamente, plantea algo previo al tratamiento final de las designaciones. Insisto en que la comisión asesora pueda expedirse ampliando sus fundamentos y sobre éstos, tratar si se propone designar o no a los aspirantes que figuran en el orden de méritos.

Quiero aclarar que esta decisión, al menos en lo que me corresponde, no tiene ninguna motivación subjetiva por una razón muy simple: conozco y soy amigo personal de todos los postulantes que se han presentado, a todos ellos me une el mismo grado de afecto, incluso algunos de los propuestos fueron alumnos míos, tuve contacto permanente y me encantaría que fueran consagrados como docentes. Pero no dejo de advertir que el acto debe tener la adecuada fundamentación y sostengo que, en este caso, es conveniente que la comisión asesora en forma previa se pronuncie sobre estos aspectos.

Srta. BASILICI.- En realidad, creo que no es posible la ampliación del dictamen, no porque el Consejo Académico no pueda pedirla sino porque, desde mi punto de vista, efectivamente está muy bien fundado.

Además, me consta el tratamiento que le dio la comisión asesora porque yo era la integrante titular por el Claustro de Estudiantes, por ser consejera académica no pude participar y en mi lugar se incorporó el representante suplente, Martín Juanes, pero como en definitiva la responsabilidad originaria recaía sobre mí, me mantuve al tanto de cómo había sido el concurso, cuándo habían hecho el dictamen y cómo lo habían hecho.

El dictamen se hizo inmediatamente, con toda la fundamentación, se quedaron muchas horas, discutieron muchísimo, no dijeron *"éste tiene que ser el orden de méritos y después vemos qué posibilidades hay de dibujarlo"*. Este concurso se sustanció hace demasiado tiempo y los concursantes incluso pidieron el pronto despacho.

Entonces, ya que el expediente estuvo desaparecido durante mucho tiempo, que tiene dictamen unánime y desde mi punto de vista y del de muchos consejeros aquí presentes tiene una fundamentación adecuada, me parece innecesaria dilatar su aprobación.

Sr. DI MASI.- Cuando uno se presenta a concurso normalmente vive un momento de tensión importante en las horas previas, mientras lo prepara, y una vez que termina la clase de oposición y la comisión asesora se reúne, lo que uno pide básicamente es que haga despacho



en un tiempo razonable para saber si ganó o no, para despejar la incertidumbre y continuar con sus tareas.

Con relación al punto en tratamiento, hay que resaltar que hay un dictamen y que la comisión asesora -como dijo recién la consejera Basilici- se dedicó a despacharlo rápidamente, por lo que creo que no deberíamos extender más el tiempo que tomó la definición de este expediente, pidiendo una ampliación de dictamen, la dilación sería innecesaria.

En segundo lugar, creo que el dictamen es ejemplar, fue excesivamente analizado cada uno de los aspectos que se deben considerar de acuerdo con la normativa vigente. Como dijo el consejero Martocci, pocos dictámenes tienen tal grado de detalle y análisis de clase de oposición, antecedentes y méritos.

No coincido con el consejero Castagnet en la presunción de que la clase de oposición es lo que más se valora y que el orden de méritos se acomoda a ella.

Sr. CASTAGNET.- No digo que ocurra siempre pero he visto varios casos.

Sr. DI MASI.- La clase de oposición tiene su puntaje y está bien reflejado. Si bien el título de doctor y la carrera docente es un puntaje extra, no garantiza a nadie ganar un concurso.

Sr. CASTAGNET.- Para nada.

Sr. DI MASI.- Creo que hay que hacer una valoración amplia de todos los elementos. Y me permito agregar uno adicional: yo dicto Derecho Internacional Público y cuando me "sumergí" en ese dictamen lo hice con conocimiento de los temas que se plantearon en las clases de oposición y me parece que el despacho está muy bien fundado en los términos de la materia.

Si bien no es una cuestión que debamos analizar porque para eso está la comisión asesora, me permito agregarlo desde el punto de vista de alguien que está dedicado al Derecho Internacional Público; el dictamen está bien enfocado en términos generales, por esto reafirmo lo que despaché aconsejando la aprobación del concurso.

Srta. BASILICI.- Si de sumar elementos se trata, me gustaría poner de resalto las calidades de las personas que están interviniendo...

Sr. SORIA.- Pero no se trata de eso, no estamos considerando las cualidades de los concursantes.

Escuché con atención lo que dijeron todos los consejeros y me parece que todos tienen un poco de razón. Interpretando lo que el consejero Castagnet quiere señalar, creo entender de sus palabras que tiene el deseo de perfeccionar el dictamen de la comisión asesora y no alterarlo.

Sr. CASTAGNET.- Exactamente.

Sr. SORIA.- Porque es cierto que cuando se notifica el dictamen a los aspirantes, si posee anomalías o deficiencias en la ponderación de los ítem establecidos en la reglamentación de



concursos, las mismas sirven para abrir una vía recursiva que termina perjudicando a los propios ganadores.

Con esto quiero decir que tenemos que tratar de no inmiscuirnos en lo que el jurado ha querido nominar, pero tenemos que salvaguardar las formas que establecen los concursos para dejar de lado el título de doctor o de docente especializado, porque alguien ha sido mejor en su presentación general y es un docente más apto que otro que posee el título. Pero hay que decirlo: si bien el postulante tal posee título de doctor o de especialista no lo fundamenta por sí solo para ganar el concurso.

Sr. CASTAGNET.- A eso me refiero.

Sr. SORIA.- En eso coincido con el consejero Castagnet, porque así nos evitaríamos futuros juicios o recursos ante el Consejo Superior, ya que si no se trata adecuadamente ítem eventualmente cualquiera de los afectados puede recurrir por la vía jerárquica correspondiente.

Y en esto quiero agregar algo que deberá ser atendido en el momento que sea modificada la Ordenanza de concursos, porque hemos advertido en nuestra larga experiencia que hay cosas que no están bien confeccionadas. Como el señor Decano presidirá la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, advertirá que la Facultad de Derecho tiene impugnaciones por las formas y no por la sustancia de los concursos.

Muchas de esos recursos se podrían subsanar si de parte del encargado o de un docente en el área de Concursos, se prepara a los miembros del jurado para dictaminar, porque muchas veces son brillantes en sus títulos y sus conocimientos, pero no saben los requisitos puntuales que deben observarse en los concursos.

Coincidiré con el consejero Castagnet en el aspecto que señalé recién y no por las cuestiones que se dijeron, que vamos a enviarle el dictamen a la comisión asesora para considerar de nuevo el orden de méritos, sino para que aporten en función de qué razón, aún cuando un postulante tiene título de doctor, consideraron prioritario otra cosa, porque entiendo que la comisión asesora lo vio.

Sr. CASTAGNET.- El consejero Soria adelantó en parte lo que yo iba a señalar. Todos buscamos que el sistema de concursos no se trabe, sino que se agilice y llegue al resultado; si los resultados no reúnen todos los requisitos que deben cumplir, eventualmente vamos a dar lugar a recursos y distintas situaciones que van a demorar más la designación de los propuestos.

Desde ya que cuando se pide ampliación de un dictamen no es para que la comisión asesora altere el orden de méritos y llegue a un resultado distinto del que ya enunció, lo que se sugiere es pedir que se agoten todas las posibilidades que nos permiten fundar adecuadamente nuestra decisión.



Conversé con algunos de los postulantes y uno de ellos, tal vez el más favorecido, me dijo que presentó un pedido de pronto despacho para que no se demore el expediente en las comisiones, el Consejo Académico o donde fuere.

Entonces, creo que el tema está planteado no como una forma de resolver en este momento si se aceptan o rechazan las propuestas de designaciones, si no como una manera de ver que el dictamen tenga los fundamentos, las aclaraciones debidas para que podamos llegar a las designaciones con absoluta conciencia de que se están cubriendo todos los aspectos que la reglamentación pide.

Sr. DECANO.- Considerando que los consejeros hicieron uso de la palabra en varias oportunidades y hay nuevos pedidos, les recomiendo brevedad.

Srta. BASILICI.- Quiero proponer que en la futura reglamentación de concursos se contemple que las encuestas que se realizan en la Facultad sean parte del material a considerar por la comisión asesora y no sólo los antecedentes que aporten al inscribirse.

Sr. SECRETARIO.- En primer lugar, aclaro que el expediente no estuvo desaparecido, como dijo la consejera Basilici, sino que lo tenían algunos consejeros, cuyos dictámenes están agregados y figuran en el orden del día, se les pidió en dos ocasiones y por este Consejo Académico, porque llevaban varios meses sin entregar el despacho de comisión.

En segundo lugar, como dijo el consejero Soria, no alcanza la calidad de los docentes que integran la comisión asesora para asegurar que harán un completo dictamen del concurso, por esto lo que hacemos es entregarles un disquete con un dictamen tipo, con todos los elementos que deben tenerse en cuenta para evitar futuras nulidades, pero la enorme mayoría de los miembros de comisiones asesoras son renuentes a usarlo aduciendo que se está interfiriendo en la emisión de su dictamen.

Sr. MARTOCCI.- Tengo la suerte de no conocer a los postulantes, tomé nota de ellos en la Comisión de Enseñanza.

Y quiero decirle al consejero Soria que leí el dictamen de la comisión asesora y con toda honestidad, en los años que llevo en el Consejo Académico, es difícil encontrar un dictamen tan exhaustivo, en el que se indiquen los artículos de la normativa tenida en cuenta y las ponderaciones de títulos, antecedentes y clase de oposición.

Uno puede estar de acuerdo, puede ser que uno entienda que un ítem es más importante, es un criterio subjetivo y cada uno puede pensar lo que quiera, pero el Consejo Superior ha manifestado desde siempre que los criterios valorativos de las comisiones asesoras no son cuestionables, salvo arbitrariedades manifiestas.

Nosotros, como Consejo Académico, tenemos que ver si esto está fundamentado. Y esto está fundamentado, hay una ponderación exhaustiva y por esto creo que la ampliación es materialmente imposible, no sé acerca de qué pueden ampliar.



Sr. COMADIRA.- En la medida que el dictamen está motivado, porque exhibe debida fundamentación, no advierto las razones que justifiquen requerir una aclaración. Menos si de tal petición se infiere un pedido o sugerencia de cambio del dictamen. Coincido con el consejero Martocci en que el pedido de aclaraciones es absolutamente improcedente.

Sr. VICEDECANO.- Una aclaración que quería hacer en mi carácter de coordinador de las comisiones, aunque ya la manifestó el señor Secretario de Asuntos Académicos, es que el expediente no estuvo desaparecido sino en manos de algunos consejeros.

Por otro lado, un elemento a considerar es que si el Consejo Académico se aparta de lo que aconseja la comisión asesora y es recurrido frente al Consejo Superior, que tiene que revalidarlo, debería recordar el caso Millán, un antecedente importante acerca de las facultades del Consejo Académico en el análisis de los dictámenes de las comisiones asesoras.

Sr. DECANO.- En este momento hay dos mociones: una del consejero Martocci, avalada por el consejero Di Masi y otros, para aprobar los dictámenes que aconsejan las designaciones propuestas por la comisión asesora; y otra del consejero Castagnet, avalada por el consejero Soria, de pedir ampliación a la comisión asesora en cuanto a la fundamentación de su despacho.

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

Creo, señor Decano, que tendría que plantearlas en orden inverso, es decir, primero la moción de pedir ampliación y, en caso de ser rechazada, votar por la designación propuesta.

Sr. COMADIRA.- En caso de aprobarse la ampliación de dictamen, hay que pensar muy bien qué aclaraciones se requerirán puntualmente, no en forma genérica, y que estén en el marco de la Ordenanza de Concursos.

Sr. DECANO.- En caso de prosperar el pedido de ampliación, después consideraremos el alcance de tales aclaraciones. Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar, se va a votar la moción del consejero Castagnet, de requerir una ampliación de dictamen a la comisión asesora.

Sr. VILLULLA.- Solicito autorización para abstenerme de votar.

- **El consejero Villulla se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.**
- **Obtiene dos votos afirmativos, correspondientes a los consejeros Soria y Castagnet.**
- **Obtiene ocho votos negativos, correspondientes a los consejeros Di Masi, Comadira, Bisso, Martocci, Mamberti, Basilici, Lazarte y Sarraude.**

En segundo lugar, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento que aconsejan aprobar las designaciones propuestas por la comisión asesora.

Sr. CASTAGNET.- Siguiendo la reglamentación del Consejo Superior y por los fundamentos que di al pedir una ampliación de dictamen, solicito autorización para abstenerme de votar.

- **El consejero Castagnet se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.**



- **Obtiene diez votos afirmativos, correspondientes a los consejeros Di Masi, Comadira, Soria, Bisso, Villulla, Martocci, Mamberti, Basilici, Lazarte y Sarraude.**
- **Se aprueban, designándose a los Abogs. Javier SURASKY y Guillermo TEMPESTA como profesores adjuntos ordinarios de la cátedra 2 de Derecho Internacional Público.**

PUNTO 8.-TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES DE CARRERA DOCENTE.-

Sr. DECANO.- Con el asentimiento de los señores consejeros, se tratarán en forma conjunta los puntos 7 al 14 del orden del día, todos sobre Carrera Docente Universitaria y con dictámenes favorables de la Comisión de Enseñanza.

- Asentimiento.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO.-

- ARDITO, Adriana Andrea. S/Diploma de Docente Universitario Autorizado. (Expte. 100-49.115/99).
- DESTEFANO, Mirta Liliana. S/Diploma de Docente Universitario Autorizado. (Expte. 100-41.601/94).
- KLAPPENBACH, María Delia. S/Diploma de Docente Universitario Autorizado. (Expte. 400-34.796/02).
- PIETRA, María Luciana. S/Diploma de Docente Universitario Autorizado. (Expte. 400-34.804/02).
- VILLULLA, , Carlos Alberto. S/Diploma de Docente Universitario Autorizado. (Expte. 400-28.899/96).
- PONCETTA, Luis Alfredo. S/Reincorporación a la Carrera Docente Universitaria. (Expte. 400-31.852/00).
- FARINA, Nora Claudia. S/Reincorporación a la Carrera Docente Universitaria. (Expte. 400-33.416/01 Cde. 1).
- MENDY, Marcelo Rubén. S/Reincorporación a la Carrera Docente Universitaria. (Expte. 400-33.263/01).

Sr. VILLULLA.- Solicito autorización para abstenerme de votar con respecto al punto 11 del orden del día.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Enseñanza en los expedientes citados.

- **El consejero Villulla se abstiene de votar el punto 11 del orden del día, con aprobación del HCA.**
- **Se aprueban.**

PUNTO 9.-CANAL ODICIO, Klennie Rocío. E/Trabajo de Tesis titulado "Influencia de las organizaciones internacionales en el proceso de democratización del Perú, 1992-2000" y presenta Director de la misma. (Expte. 400-37.304/03).

Dictamen de la Comisión de Grado Académico
Honorable Consejo Académico:

El proyecto en análisis, consta de un adecuado encuadre del tema en el campo del conocimiento, se ha demarcado el problema de investigación correctamente -La influencia



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 289 - 24/06/04 - Sesión Ordinaria

que ejercieron los organismos internacionales en el papel de promover y fortalecer la democracia en el Perú, consta de una hipótesis clara de trabajo, y se ha demarcado su marco teórico y la metodología a emplear.

Sobre dicha base, la Comisión de Grado Académico aconseja aprobar el proyecto de tesina de la Maestría en Relaciones Internacionales, presentada por la graduada Klennie Rocío Canal Odicio sobre "Influencia de las Organizaciones Internacionales en el proceso de Democratización del Perú, 1992-2002", como así también su Director el Dr. Roberto Miranda –Profesor de la Maestría en Relaciones Internacionales de esta Facultad. Sala de Comisiones, 14 de noviembre de 2003.

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede aceptarse la propuesta de Director de Tesis.-

Sala de Comisiones, 22 de marzo de 2004.-

Fdo.: Abog. MELLADO, CABRERA, Srta. BASILICI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento comparte el dictamen de la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones: 25 de marzo de 2004.-

Fdo. : Sr. LAZARTE, Sr. De MARTINELLI, Abog. MAMBERTI

Sr. SECRETARIO.- Cabe aclarar que no sólo se pone en consideración la designación del director de tesis sino también el proyecto de tesis.

Sr. MARTOCCI.- Solicito autorización para abstenerme de votar porque participé en la Comisión de Grado Académico.

Sr. DI MASI.- Yo también solicito tal autorización por los mismos motivos.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar los dictámenes de las comisiones de Grado Académico, de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Los consejeros Di Masi y Martocci se abstienen de votar, con la aprobación del HCA.

- Se aprueban, aceptándose el proyecto de tesis de la Abog. Klennie CANAL ODORICIO y designándose al Dr. Roberto MIRANDA como director del mismo.

PUNTO 10.-CONSANI, Norberto E. Director del Instituto de Relaciones Internacionales. E/Programa de Doctorado en Relaciones Internacionales. (Expte. 400-1/04).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Visto el informe de la Comisión de Grado Académico y la elevación de la Secretaría de Postgrado, esta Comisión de Enseñanza entiende que puede procederse a la aprobación de:

- a) La Carrera de "Doctorado en Relaciones Internacionales", con su respectiva estructura, organización, condiciones de inscripción, aceptación, actividades formativas y régimen de Tesis.
- b) La designación del Prof. Norberto E. Consani como Director de dicha Carrera.



c) La designación de los miembros de la Comisión Asesora propuestos Profesores Luis Dallanegra Pedraza, Roberto Miranda, Cecilia Onaha y Eduardo Thénon.
Sala de Comisiones, 22 de junio de 2004.-
Fdo.: Abog. CASTAGNET, Srta. BASILICI, Sr. SARRAUDE

Sr. MARTOCCI.- En este punto también solicito autorización para abstenerme de votar.

Sr. DI MASI.- Igual que en el caso anterior, solicito autorización para abstenerme de votar.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Los consejeros Di Masi y Martocci se abstienen de votar, con la aprobación del HCA.

- Se aprueba.

PUNTO 11.-MARCHIONNI, José M. - Secretario de Investigación Científica. S/Renovación dentro de seminarios alternativos nuevas problemáticas sociales en el Derecho, del Seminario "Trabajo y Ocio perspectivas de la metamorfosis" y la designación de los docentes que estarán a cargo. (Expte. 400-218/04).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Visto la solicitud formulada por el señor Secretario de Investigación, con el pertinente informe favorable al curso ya dictado, esta Comisión entiende que puede aprobarse la renovación del Seminario Alternativo "Trabajo y Ocio: perspectiva de la metamorfosis".-

Sala de Comisiones, 22 de junio de 2004.-

Fdo.: Abog. CASTAGNET, Srta. BASILICI, Sr. SARRAUDE

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 12.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES DE POSTGRADO.-

Sr. DECANO.- Con el asentimiento de los señores consejeros, se tratarán en forma conjunta los puntos 18 al 33 del orden del día, todos relacionados con el Postgrado y con dictámenes favorables de la Comisión de Enseñanza.

- Asentimiento.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO.-

- DI MASI, Jorge. Consejero Académico por el Claustro Docente. S/Designación en carácter de Profesor Visitante al Ingeniero Sergio Vázquez Orozco. (Expte. 400-563/04).
- RUBINSTEIN, Juan Carlos. Director de la Maestría en Ciencia Política. S/Designación del Abog. Rodolfo Geneyro. (Expte. 400-36.976/03).
- RUBINSTEIN, Juan Carlos. Director de la Maestría en Ciencia Política. S/Prórroga de designaciones. (Expte. 400-273/04).



- SECRETARIA DE POSTGRADO. S/Designación de la Dra. María Susana Tabieres como Profesora de la materia "Política Económica". (Expte. 400-282/04).
- SALVIOLI, Fabián. E/Propuesta de designaciones de Profesores correspondientes al primer año para la Maestría en Derechos Humanos. (Expte. 400-310/04).
- FERRER, Patricia. Directora de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados. S/Designación de docentes para el dictado del "Taller Interdisciplinario". (Expte. 400-292/04).
- FERRER, Patricia. Directora de la Especialización en Derecho Empresario. S/Designación de docentes para el ciclo lectivo 2004". (Expte. 400-303/04).
- MELLADO, Noemí. Directora del Instituto de Integración Latinoamericana. S/Prórroga de designación de la Prof. Rita Gajate para la materia "Derecho de la Integración". (Expte. 400-29.038/97 Cde. 7).
- MELLADO, Noemí. Directora del Instituto de Integración Latinoamericana. S/Designación del Abog. Ariel Rodrigo Ibáñez en la asignatura "Derecho Internacional Económico". (Expte. 400-16/04).
- DOMÉNECH, Ernesto E. Secretario de la Especialización en Derecho Penal y Criminología. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-216/04).
- DOMÉNECH, Ernesto E. Secretario de la Especialización en Derecho Penal y Criminología. S/Designación de la Prof. María Graciela de Ortúzar en carácter de Profesora Invitada para la materia "Política Criminal". (Expte. 400-215/04).
- DOMÉNECH, Ernesto E. Secretario de la Especialización en Derecho Penal y Criminología. S/prórroga de designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-73/04).
- CORNAGLIA, Ricardo. Director de la Carrera de Especialización en Derecho Social. S/prórroga de designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-15/04).
- BOTASSI, Carlos A. Secretario de la Especialización en Derecho Administrativo. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-74/04).
- de la LOZA, Graciela. Coordinadora del Curso de Postgrado Interdisciplinario en Derecho de Familia. S/Prórroga de designaciones para el ciclo lectivo 2004. (Expte. 400-35.103/03 Cde. 1).
- GUTIERREZ, Miguel Ángel. Co-Director de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. S/Designación de docentes para el primer cuatrimestre de 2004. (Expte. 400-319/04).

En todos los casos están los currículum vitae, se trata de prórroga de designaciones ya efectuadas y designaciones, como dijo el señor Decano, con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza.

Las prórrogas corresponderían a los profesores: Ranea, Antonia Luis, Galina, De Luca, Beroch, Liliana González, Cánepa y Lidia González en el Curso Interdisciplinario en Derecho de Familia; Rubinstein, Lapalma, Rossi, Figueira y Linchetta en la Maestría en Ciencias Políticas; Gajate en la Especialización en Políticas de Integración; Doménech, Bertomeu, Deluca, Demaría Massey, Dolce, Sorá, Volonté, Ziulu, Di Marco, Liliana Álvarez, Orgatti, García Olivera y Ozafráin en la Especialización en Derecho Penal y Criminología; Bibiloni, Fucito, Marafuschi, Tribiño, Bezzi, Calá, Hutchinson y D'Argento en la Especialización en



Derecho Administrativo; Conte Grand, Gatti, Cañal y Meik en la Especialización en Derecho Social.

Las designaciones recaerían en los profesores: Salvioli, Berizonce, Camps, Bermejo, Amendolara, Pettoruti, Ozafrain, Spinosa, Paolini, Oteiza y Carrique en la Especialización en Actuación Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados; Gullco, Vallefín, Valladares, Lamas y Salvioli en la Maestría en Derechos Humanos; Tabieres en el Doctorado en Ciencias Jurídicas; De Ortúzar, Pérez Duhalde, Mendoza Peña y Correa Wagner en la Especialización en Derecho Penal y Criminal; Tabieres, Pérez Duhalde Zandrino, Ferrer, Ravina, Alvaro y Portnoy en la Especialización en Derecho Empresario; e Ibañez en la Especialización en Derecho de la Integración.

Sr. SORIA.- ¿Son designaciones anuales?

Sr. SECRETARIO.- Algunas son cuatrimestrales y otras anuales.

Sr. DI MASI.- Quiero aclarar que el punto 18 es otro trámite.

Sr. SECRETARIO.- Hay dictamen de la Comisión de Enseñanza favorable para designar como profesor visitante al ingeniero Vázquez Orozco. El Consejo Académico, desde su anterior conformación, entendió que e el caso de profesores que visitan nuestra Facultad y dictan cursos en los institutos de Integración Latinoamericana y de Relaciones Internacionales, podían recibir la calidad de profesor visitante.

Sr. DI MASI.- Quiero hacer algunos comentarios sobre el Instituto Tecnológico de Monterrey.

Tengo el orgullo de haber iniciado este proyecto de intercambio entre nuestra Facultad y ese Instituto. Desde hace dos años vienen delegaciones de alumnos a nuestra Facultad a realizar un curso especial que se dicta en el Instituto de Relaciones Internacionales, del que se aprobara la designación de docentes en la sesión pasada.

Todos los años entre quince y veinte alumnos vienen aquí un mes, participan de nuestras actividades y se vinculan con estudiantes de nuestra Facultad, abriendo la posibilidad para que nuestros educandos vayan a México.

Entonces, no se trata sólo de la designación de este profesor visitante sino también de la posibilidad de abrir un canal de intercambio permanente de docentes y alumnos, con un Instituto que eligió estratégicamente a la Argentina, como punto de referencia en América del Sur.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Enseñanza que aconsejan las designaciones y prórrogas de designaciones en los citados expedientes.

- Se aprueban por unanimidad.



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 289 - 24/06/04 - Sesión Ordinaria

PUNTO 13.-PRANZINI, Jorge Gabriel. Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Procesal I. Eleva su renuncia al mencionado cargo. (Expte. 400-239/04).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza aconseja la aceptación de la renuncia presentada por el Profesor de la cátedra 2 de Derecho Procesal I Abog. Jorge Daniel Pranzini.-

Sala de Comisiones, 14 de junio de 2004.-

Fdo.: Abog. DI MASI, SORIA, CASTAGNET, MARTOCCI, Srta. BASILICI, Sr. ANDIARENA

Sr. LAZARTE.- Quisiera saber cuáles fueron los argumentos que expuso para renunciar. Realmente es un docente brillante y es una lástima que se vaya.

Sr. DECANO.- La nota no dice más que presenta su renuncia.

Sr. SORIA.- Nosotros tratamos la renuncia en la Comisión de Enseñanza y le comuniqué a los demás firmantes del dictamen que la intención del doctor Pranzini era alejarse por una sobrecarga de trabajo, ya que está a cargo de una Defensoría que le demanda mucho tiempo de dedicación.

En muchas oportunidades le aconsejamos que pidiera una licencia, que no era conveniente que se alejara un docente como él, como bien señala el consejero estudiantil respecto de las cualidades, pero finalmente decidió desvincularse a partir de marzo de este año. Por eso no aplicamos el criterio de entrevistar al profesor y ofrecerle alternativas para que continúe ligado a la Facultad.

Sr. SECRETARIO.- A esto se suma que en reiteradas ocasiones había manifestado su intención de renunciar atento la excesiva carga. No obstante, ante pedidos de los doctores Berizonce y Hortel para que se quedase y buscara una alternativa, posponía su renuncia pero en diciembre del año pasado ya era definitiva.

Sr. DECANO.- La Comisión de Enseñanza aconseja aceptar la renuncia y me permito sugerir que se le envíe una nota agradeciéndole los servicios prestados.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza con el agregado sugerido por el Decanato.

- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la renuncia del Abog. Jorge PRANZINI como profesor adjunto ordinario de la cátedra 2 de Derecho Procesal I, agradeciéndole los servicios prestados.

PUNTO 14.-MARTINEZ, Jorge Pablo. Auxiliar Docente de la cátedra 1 de Derecho Civil II. Eleva su renuncia al mencionado cargo. (Expte. 400-2/04).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede aceptarse la renuncia aquí presentada, previamente expídase la Dirección de Sumarios.-

Sala de Comisiones, 01 de marzo de 2004.-

Fdo.: Abog. CABRERA, MELLADO, Srta. BASILICI



Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la renuncia del Abog. Jorge Pablo MARTÍNEZ como auxiliar docente de la cátedra 1 de Derecho Civil II.

PUNTO 15.-BARRIVIERA, Natalia Lorena. Solicita se la desvincule desde el próximo año 2004 de la Comisión en la materia Prácticas Notariales y Registrales en su carácter de Auxiliar Docente Interina. (Expte. 400-37.497/03).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

No revistiendo en el presente la peticionante Natalia Lorena Barriviera cargo alguno en la planta docente de esta Facultad, esta Comisión de Enseñanza considera que debe efectuarse el archivo de la presentes actuaciones.-

Sala de Comisiones, 14 de junio de 2004.-

Fdo.: Abog. CASTAGNET, MARTOCCI, SORIA, Sr. ANDIARENA, Srta. BASILICI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de la Comisión de Enseñanza.

Con relación a lo manifestado en el 2º párrafo de la nota de fs. 1, la petición debe ser expuesta en el expediente que corresponde.-

Sala de Comisiones: 17 de junio de 2004.-

Fdo. : Abog. COMADIRA, MAMBERTI, Sr. LAZARTE

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad.

PUNTO 16.-MELLADO, Noemí B. Directora del Instituto de Integración Latinoamericana. Pone en conocimiento una serie de irregularidades cometidas en ocasión de la presentación de un proyecto avalado por esta Unidad Académica. (Expte. 400-36.757/03).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que deben arbitrarse formalmente los medios de control y verificación propuestos por la presentante a fs. 14 a fines de evitar en el futuro, posibles avales que comprometan de una forma no merituada el nombre de esta Alta Casa de Estudio.-

Sala de Comisiones, 04 de septiembre de 2003.-

Fdo. : Sr. de MARTINELLI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que en caso de haber estado fuera de lugar la presentación realizada por los Abogados Plandolit, Cantero y Batista, hubiese correspondido al Instituto organizador del evento decidir sobre esta cuestión.



Dado que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social aceptó la participación del proyecto respectivo y lo consideró digno de una mención especial no podría decirse que la representación estuviese mal otorgada.

De igual modo esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que sería oportuno reglar en forma ordenada las vías para obtener el aval institucional de nuestra Facultad.-

Sala de Comisiones, 18 de septiembre de 2003.-

Fdo. : Sr. LAZARTE, Abog. MAMBERTI

Sr. SECRETARIO.- Es un tema que perdió actualidad.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 17.-VARIOS ALUMNOS. S/Se contemple la posibilidad de acceder al privilegio en cuanto a elección de cursada para alumnos que no puedan presentar certificado de trabajo. (Expte. 400-34.683/02).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento, luego de un nuevo análisis de la cuestión tratada en los presentes actuados, no puede más que ratificar lo dictaminado a fojas 6.-

Sala de Comisiones: 26 de febrero de 2004.-

Fdo. : Dr. PETTORUTI, Abog. MAMBERTI, Sr. LAZARTE

Dictamen de fojas 6:

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza si bien no desconoce la realidad de los estudiantes que deben trabajar en "negro", considera que no corresponde aceptar la propuesta presentada atento la imposibilidad de corroborar la veracidad de las relaciones laborales alegadas y que no puede la Facultad de Derecho legitimar dicha situación.-

Sala de Comisiones, 12 de mayo de 2003.-

Fdo.: Abog. MELLADO, CABRERA, Srta. BASILICI, SPINOSA

Sr. SECRETARIO.- En su sesión del 9 de octubre de 2003, el Honorable Consejo Académico resolvió girar nuevamente las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamento para que se expida al respecto.

Sr. DECANO.- Lo que solicitan los alumnos es que sea tenida por acreditada su condición de empleado o trabajador sin una certificación fehaciente de la autoridad pública respectiva, que es lo que se ha exigido frecuentemente. La Comisión de Enseñanza manifiesta que, como Facultad de Derecho, no podemos legitimar situaciones irregulares.

Sr. SECRETARIO.- Estamos hablando de una inscripción entre 7 mil y 8 mil estudiantes. En ese sentido, la Facultad ha tratado de mejorar el sistema; por ejemplo, tenemos un número importante de meritorios del Poder Judicial que no estaban contemplados, se recibió un listado de la Suprema Corte de la Provincia y se volcó en la base de datos de la Facultad.



Nos consta que hay algunos alumnos que trabajan en negro, se estima que alrededor de un 60 por ciento de gente que trabaja en negro ...

Srta. BASILICI.- Una estadística publicada en el diario hace quince días, hace referencia a un 50 por ciento.

Sr. SECRETARIO.- En líneas generales, merced a esta informatización, la Facultad ha logrado que prácticamente el 100 por ciento de los alumnos estén cursando, el hecho de no acceder a cursos por promoción ha quedado un poco en el olvido, no siempre en la cantidad que uno desearía, pero todos los ingresantes acceden a un curso y en el resto de los alumnos el porcentaje es muy alto.

Sr. CASTAGNET.- Una situación típica en nuestra Facultad que siempre ha traído dificultades en este tema son los alumnos que trabajan en estudios jurídicos, que incluso trabajan sin retribución económica pero prestan servicios efectivos, o hace prácticas en un estudio jurídico.

En algún momento se consideró, no recuerdo bien la reglamentación, pedir el recibo oficial de sueldo o el carnet de empleado. En otro momento también se consideró una declaración formal del titular del estudio, reconociendo a la persona como que está prestando algún tipo de servicio en determinado horario, se consideraba que la responsabilidad que asumía el que emitía esa declaración era suficiente para esta situación.

Como es una realidad que abarca a mucha gente de nuestra Facultad creo que deberíamos tener una posición elástica.

Sr. SECRETARIO.- Lo que hay que tener en cuenta también es que los alumnos que no tienen trabajo consideran que no es justo, porque aquel que tiene un trabajo tiene un privilegio, excepto algunos casos que no están remunerados o mal remunerados.

- Hablan varios consejeros a la vez.

Srta. BASILICI.- Lo más preocupante es que ante la realidad actual, nadie dudaría en firmar un certificado para el hijo de un amigo o, incluso, ¿qué hacemos si viene con una certificación del padre?, porque el chico perfectamente puede estar dándole una mano al padre en el Estudio y no por eso lo va a incorporar en relación de dependencia.

Es una realidad que eso se hace. ¿Acaso no hay médicos que firman certificados para justiciar...

Sr. CASTAGNET.- Esa es una irregularidad que no se puede tomar como ejemplo. Soy partidario de la buena fe, no puedo presumir la mala fe de un colega que firma que tiene una persona trabajando en su Estudio y estudia acá.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad.



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 289 - 24/06/04 - Sesión Ordinaria

PUNTO 18.- DECANO - Abog. Carlos BOTASSI.- Propone al Honorable Consejo Académico la designación del profesor Alfredo CONTE GRAND como profesor de la asignatura Derecho de la Seguridad Social II, de la Especialización en Derecho Social, solicitada por el Dr. Ricardo CORNAGLIA.- (Expediente 400-34.539/02).-

Sr. SECRETARIO.- Se trata de la rectificación de la designación del profesor Conte Grand, que en realidad era en las asignaturas Derecho de la Seguridad Social I y II.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la rectificación propuesta.

- Se aprueba por unanimidad.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 17 y 50.

Carlos A. Sorbelli
Taquígrafo
AATP N° 133

----- *Aprobada en la sesión ordinaria del treinta de agosto de dos mil cuatro, Acta N° 293.*
CONSTE. -----

Carlos A. Sorbelli
Taquígrafo
AATP N° 133